



ACUERDO No. 003-23

**POR EL CUAL, EL
CONSEJO ACADÉMICO
APRUEBA LA
ACTUALIZACIÓN DE LAS
POLÍTICAS DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN (I+D+i)**

31 DE MARZO DE 2023



**Universidad
Santander**

**Acreditación Institucional por el CONEAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá**

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA NYDIA FLORES
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y
VICERRECTOR ACADÉMICO a.i.

DOCTORA TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

HAYDEE FRANCO
CENTRO INTERNACIONAL DE DOCTORADOS

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente documento es consolidar el marco de referencia, los componentes y las políticas, de investigación, cuyos lineamientos estratégicos se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Con respecto a la investigación, la Universidad Santander reconoce en primer lugar que existe una rama del conocimiento dedicada a generar una reflexión sobre la ciencia y sus productos, es decir el conocimiento científico, que contará a su vez con un proceso de formulación que, estimule a la comunidad académica hacia la producción y aplicación del conocimiento en los distintos campos del saber propios de las facultades y programas académicos. El avance o el desarrollo de las diferentes disciplinas de la universidad dependen por tanto del conocimiento de los investigadores de la respectiva disciplina, así como de la capacidad que éstos tengan para reflexionar sobre las necesidades de la sociedad en la cual, está inmersa la Universidad.

El presente documento consta de cinco capítulos, en dónde, en el primero se referencian las consideraciones generales requeridas para fortalecer la cultura investigativa dentro de la comunidad académica.

En el segundo se explican los aspectos normativos y referentes adicionales que regulan las actividades de investigación, desarrollo e innovación, tanto a nivel nacional como internacional.

En el tercero se presentan las políticas de investigación de la Universidad Santander, la cual, propenderá por lograr que en el mediano y largo plazo la institución desarrolle los indicadores de producción científica – tecnológica, de desarrollo e innovación (I+D+i)

En el cuarto se explica como **la investigación, el desarrollo e innovación (I+D+i) será abordada en el contexto institucional**, recayendo esta tarea principalmente en el equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y demás actores colaboradores.

El quinto se da a conocer los ejes estratégicos y líneas de acción dentro del PDI para el desarrollo

de la investigación e innovación en la Universidad Santander.

Desde esta perspectiva, las políticas de investigación en la Universidad Santander buscan la integración de saberes para la solución de los problemas cada vez más complejos e inciertos, propios del mundo actual y futuro. La investigación disciplinar puede ser abordada desde diferentes enfoques, y por esto, los investigadores están en la obligación de tomar decisiones bien fundamentadas en la búsqueda de propuestas creativas, mediante la confluencia de saberes en el proceso investigativo.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

La UNIVERSIDAD SANTANDER es una institución educativa del nivel superior comprometida en lograr la más alta calidad de los servicios que ofrece, principio en el que se fundamenta y orienta su proyecto institucional para lograr la imagen que desea construir.

La Universidad Santander fortalece la cultura investigativa dentro de la comunidad académica, logrando la apropiación del conocimiento cuya divulgación es un elemento fundamental de su quehacer educativo, para ello, se toma como base el Modelo Educativo Institucional y se cumple con elementos establecidos dentro de la misión, que busca, “el desarrollo de la Investigación y la Extensión, (para) que impacte positivamente en la transformación del entorno no solo nacional, sino internacional”.

La investigación constituye la más clara oportunidad de enriquecer el conocimiento, dado que comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática” en una estrecha relación con el mundo de la vida y la cotidianeidad; el estudio de la ciencia y la verdadera naturaleza de los fenómenos.

Desde esta concepción la investigación se define como una competencia transversal, en los programas académicos. Adicionalmente, la propuesta investigativa, se enmarca dentro de los principios éticos y los valores de la Universidad; además de buscar un impacto positivo a nivel regional, nacional e internacional. Por tal razón, la Universidad trabaja por la mejora continua de los procesos de investigación articulados con la docencia, y la extensión, esta última, vinculada con el Estado y el sector productivo.

Por otro lado, el desarrollo, consiste en la sistematización de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la solución de problemáticas sociales y académicas, fabricación de nuevos materiales, dispositivos, productos, servicios o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

A su vez, la Innovación, aparece cuando los resultados del desarrollo son viables, y se trata de la aplicación de esos procesos o sistemas en un producto o servicio puesto en el mercado, que muestre un avance tecnológico o una mejora de lo que ya existe. En este punto del proceso se le conoce como (I+D+i).

La investigación, el desarrollo e innovación (I+D+i) en la Universidad Santander se desarrollará tomando como base el contexto regional, nacional e internacional, además, se regirá bajo las políticas, las líneas de investigación y los reglamentos aprobados por el Consejo Académico.

Cabe señalar, que la investigación se configura como uno de los elementos misionales de relevancia institucional, así como un medio, a través del cual, se articulará la transferencia de sus resultados, para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad.

Las políticas de investigación apuntan permanentemente a vincular a la institución en los procesos de transferencia y desarrollo tecnológico, por medio de alianzas con organizaciones vinculadas al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como lo señala el PENCYT 2019-2024 de la SENACYT, así como a enlazar a la universidad con el sector productivo de Panamá.

A su vez, se toman en cuenta los desarrollos alcanzados por la Institución en materia de investigación en los últimos años y la necesidad de poder articularlos con la Innovación y el desarrollo (I+D+i).

No obstante, con el fin de lograr visibilidad de la Universidad Santander, es necesario contar con políticas claras, enmarcadas en los postulados recogidos en los estatutos universitarios y en el plan de desarrollo Institucional (PDI) que orienten a directivos, profesores, estudiantes y administrativos en su labor de impulsar, realizar y gestionar la investigación científica.

Por otro lado, se propone alcanzar un desarrollo académico - científico, humanístico, tecnológico, cultural y artístico, de conformidad a los objetivos institucionales, permitiendo así, la transferencia del conocimiento a la sociedad, siendo un motor permanente que coadyuve en la formación de

investigadores, atendiendo tanto la investigación básica como la aplicada.

Las políticas de investigación aportarán en el mediano plazo, el desarrollo de los indicadores de producción científica y tecnológica que se requieren para el fortalecimiento integral de la Investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), posicionando a la institución como una entidad universitaria comprometida con el desarrollo nacional e internacional, debido a logros alcanzados en investigación, comparables con los de las mejores universidades de la región y del país.

CAPITULO II

NORMATIVIDAD Y REFERENTES NACIONALES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS

La investigación, es considerada una de las funciones sustantivas o misionales de la Universidad Santander, ya que comprende el trabajo creativo, individual o colectivo, realizado en forma sistemática, de conformidad con la aplicación del método científico, el cual, aspira a atender las principales problemáticas y a su vez, está encaminada a resolver problemas o explicar fenómenos de carácter científico.

Para desarrollar la política de investigación, es necesario tomar en cuenta algunas normativas que regula las actividades investigativas, las cuales son:

ASPECTOS NORMATIVOS

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 47 del 24 de septiembre de 1946. Ley Orgánica de Educación de Panamá. Gaceta Oficial 10113, publicada el 2 de octubre de 1946.
- Ley N° 3 de 3 de enero de 1996, por la cual se aprueba el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, del 9 de septiembre de 1886, tal como ha sido revisado en París, el 24 de julio de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

(1996).

- Ley 13 del 15 de abril de 1997. Por la cual se establecen los lineamientos e instrumentos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENACYT.
- Ley N° 93 de 15 de diciembre de 1998 por la cual se aprueba el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, adoptado en Ginebra por la Conferencia Diplomática, el 20 de diciembre de 1996 (1998)
- Ley 50 del 21 de diciembre de 2005. Que modifica la Ley 13 de 1997, que establece los lineamientos e Instrumentos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SENACYT, como institución autónoma.
- Ley 30 del 20 de julio de 2006. Por la cual se crea el Sistema de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la educación universitaria. Establece la investigación y la innovación como uno de los cuatro factores a evaluar.
- Ley 56 del 14 de diciembre de 2007. Que crea el Sistema Nacional de Investigación (SNI) y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.
- Ley 64 del 10 de octubre de 2012, por la cual se aprueba el derecho de autor y derechos conexos.
- Ley No. 52 de 26 de junio de 2015: Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006.
- Ley 81 del 26 de marzo de 2019, que establece los principios obligaciones y procedimientos para el tratamiento de datos en el país.
- Ley 84 de 14 de mayo de 2019, cuyo objeto es regular y promover la investigación para la salud y establecer su rectoría y gobernanza, y dictar otras disposiciones.
- Decreto 261 del 3 de octubre de 1995, el cual reglamenta la Ley 15 del 8 de agosto de 1994 sobre derechos de autor y conexos.
- Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010. Por el cual se reglamenta la Ley No. 30 del 20 de julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el

Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y se dictan otras disposiciones.

- Decreto Ejecutivo No. 176 de 30 de marzo de 2011, Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N° 30 de 20 de julio de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No. 949 de 28 de octubre de 2011, Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Universidades e Instituciones de educación superior a distancia y la implementación de planes y programas de estudio a distancia.
- Decreto Ejecutivo No 103 de 15 de febrero de 2012, Por la cual se adicionan artículos al Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No 1065 de 22 de noviembre de 2012, Por el cual se modifica el artículo 91 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 176 del 30 de marzo de 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 494 del 8 de julio de 2013, Por el cual se adiciona y modifica artículos del Decreto Ejecutivo N°511 de 5 de julio de 2010, modificado por el Decreto Ejecutivo N°176 de 30 de marzo de 2011.
- Decreto Ejecutivo N° 393 (De lunes 14 de septiembre de 2015), Que Adopta Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo N° 75 (de viernes 29 de junio de 2018), que declara el mes de julio, mes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020. Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 285 del 28 de mayo de 2021, Que reglamenta la Ley 81 de Protección de Datos Personales.

- Decreto Ejecutivo 1295 de 9 de julio de 2021: Que modifica y adiciona artículos y numerales al Decreto Ejecutivo N° 539 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015.
- Resolución N° 512 de 28 de junio de 2019. Que establece el procedimiento administrativo para el registro y seguimiento de los proyectos de investigación para la salud.
- Resolución de Gabinete N° 1. (De martes 07 de enero de 2020). Que aprueba el plan estratégico nacional para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación (PENCYT) 2019-2024.

REFERENTES ADICIONALES

- Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor. Adoptada el 20 de diciembre de 1996 en Ginebra. Entrada en vigor el 6 de marzo de 2002 y normativa del MICI y DIGERPI: leyes 10, 14, 15, 16, 20 y 26.
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adoptado/a el 14 de julio de 1967 en Estocolmo, entrada en vigor el 26 de abril de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979, y entrada en vigor el 1 de junio de 1984.
- Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible para el periodo 2021 -2025.
- Código de Núremberg.
- Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de Helsinki de la AMM - Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos.
- Normas de Buenas Prácticas Clínicas (E6 R2).
- Normas de Buenas Prácticas Clínicas.
- Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos 2016. Elaboradas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud

(OMS).

- Disposiciones sobre derechos de autor según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Dirección General de Derecho de Autor del MICI (Ministerio de Comercio e Industrias).
- Política Nacional de Salud y lineamientos estratégicos 2016 – 2025.

CAPITULO III

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

La política de investigación puede ser definida como el conjunto de disposiciones fundamentadas que se traducen en imperativos normativos, para la promoción de la investigación científica. Establece los lineamientos base para la gestión del conocimiento científico en la institución y el marco general de donde nacen los reglamentos y disposiciones operativas. Estas políticas son:

1. Fortalecimiento de la investigación, el desarrollo y la innovación en las áreas de conocimiento abordadas por la universidad.
2. Desarrollo de actividades sistémicas conforme a las áreas y líneas de investigación e innovación en correspondencia con la Misión, Visión y Plan de Desarrollo Institucional.
3. Vinculación a redes de investigación y desarrollo de alianzas, convenios de cooperación y de transferencia del conocimiento con diversos actores a nivel nacional e internacional.
4. Respeto de los derechos de autor o propiedad intelectual resultantes de trabajos de investigación a nivel individual e institucional.
5. Cumplimiento de los aspectos normativos nacionales e internacionales en materia de investigación, desarrollo e innovación.
6. Fomento de la actividad investigativa a través de la gestión de recursos propios o de fuentes internas o externas provenientes de convocatorias o acuerdos colaborativos.
7. Aplicación de un plan de estímulos, incentivos y/o reconocimiento de la participación activa y destacada de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos en actividades de investigación, desarrollo e innovación.

8. Fomento de la participación de los docentes, investigadores y estudiantes en eventos de I+D+i a nivel nacional o internacional, así como también fomentar el desarrollo de actividades de formación y/o capacitación continua tanto para estudiantes, docentes e investigadores de manera que coadyuve al desarrollo de las competencias investigativas.
9. Promoción de convocatorias internas que respondan a las líneas de Investigación e Innovación y de conformidad a los diferentes programas académicos ofertados por la universidad y/o externas de manera que se tenga acceso a fondos concursables que permitan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
10. Divulgación de los resultados de investigación, desarrollo e innovación a través de publicaciones científicas en revista de reconocida trayectoria u otros medios de difusión con miras a garantizar la transferencia de conocimiento y el desarrollo de la ciencia abierta.
11. Sistematización de los aportes generados en materia de desarrollo científico y tecnológico o disciplinario, por niveles y modalidad.
12. Facilitación de la articulación entre la investigación, el desarrollo y la innovación con las demás áreas sustantiva o misionales de la universidad.
13. Apoyo para el desarrollo de procesos de investigación básicos y aplicados que respondan a las líneas de Investigación e Innovación a través del fortalecimiento del recurso humano por medio de semilleros de investigación, jóvenes investigadores, grupos de investigación, centros de investigación, desarrollo e innovación, redes de investigación, entre otros.
14. Desarrollo de mecanismos orientados al aseguramiento, control, evaluación y mejora de la calidad de la investigación, desarrollo e innovación.
15. Alinear los procesos de investigación, desarrollo e innovación, de conformidad a los requerimientos y exigencias de los ranking nacionales e internacionales con la finalidad de darle mayor visibilidad a la universidad.

CAPITULO IV

LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PDI PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SANTANDER

La Universidad Santander consolida su política investigativa mediante el cumplimiento de lo consignado en el PDI, una cultura investigativa basada en el cumplimiento de las políticas generales de investigación formuladas en este documento, lo que permitirá generar productos en los grupos de investigación, los semilleros y en los programas académicos mediante la investigación formativa.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Santander define los ejes estratégicos y objetivos para el desarrollo de la investigación y el proceso de transformación de la institución durante el próximo quinquenio, en la búsqueda del cumplimiento de su Misión y Visión.

La docencia tendrá como fundamento el desarrollo de la investigación y sus relaciones con la extensión, orientado a dar respuesta a las necesidades y problemáticas del entorno institucional. Los ejes estratégicos administrativos se desarrollarán dando soporte a la investigación, docencia y extensión o proyección social.

EJES ESTRATÉGICOS

El Plan para el Desarrollo Institucional en la Universidad Santander se asume como el conjunto de proyectos estratégicos que permitirán orientar y facilitar los procesos de investigación al interior de la institución, de tal forma que se convierta en un instrumento de gestión de los procesos que están ligados al desarrollo de las actividades de investigación a la sociedad.

En esta sección se contemplan los ejes estratégicos centrales y líneas de acción, que se derivan en proyectos estratégicos con sus planes de acción, estos son:

- Fortalecimiento de la calidad académica.
 - Calidad del Cuerpo Profesor

- Visibilidad regional, nacional y/o internacional.
 - Promover la visibilidad nacional y/o internacional.
 - Internacionalización de la investigación.
- Fortalecimiento de la Investigación.
 - Fortalecer la capacidad de investigación de la universidad.
 - Fomentar la investigación en los estudiantes.
 - Visibilizar el impacto de la investigación.
 - Fomentar los proyectos de investigación por medio de la participación en convocatorias

Para el desarrollo de la investigación y la innovación en la universidad se tomarán en cuenta las etapas y actividades básicas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada proyecto del PDI.

A los 31 días del mes de marzo de 2023.

ACUERDO N°. 003-23

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación de **La Actualización de Las Políticas de Investigación, Desarrollo E Innovación (I+D+I)**.
- Para el desarrollo de la investigación y la innovación en la universidad se tomarán en cuenta las etapas y actividades básicas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada proyecto del PDI.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de **La Actualización de Las Políticas de Investigación, Desarrollo E Innovación (I+D+I)**.

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora

 **Universidad Santander**

Dra. Nydia Flores Chiari
Secretaria General

Sede Principal
Edificio Universidad Santander, Avenida Colombia entre Calle 44 y 45
Frente al Parque Urracá, Bella Vista, Ciudad de Panamá
Teléfonos: 394-3490 / 394-3470